

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO  
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA**

PROCESO :	<b>EJECUTIVO</b>
RAD. INT. JUZGADO:	<b>47-570-40-89—001-2021-00167-00</b>
DEMANDANTE :	<b>BANCO DE BOGOTA</b>
DEMANDADOS:	<b>KEIMER ESAU RIVERA JIMENEZ</b>
FECHA:	<b>01 DE OCTUBRE DE 2021.</b>

Revisado el expediente de la referencia, la solicitud realizada por la parte demandante, y por ser necesaria la corrección solicitada, amparada en lo dispuesto en los artículos 286 y 42 numeral 5 del C.G. del P. se accederá a ella.

En consecuencia, se ordenará la corrección del auto de fecha 22 de septiembre de 2021, proferido por este despacho dentro del proceso de la referencia, y en el cual se libró mandamiento de pago. Dejando incólume los demás apartes del citado auto.

En mérito de lo antes expuesto, este despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CORREGIR** el numeral cuarto el auto de fecha 22 de septiembre de 2021, proferido por este despacho dentro del proceso de la referencia en el que se ordenó librar mandamiento de pago en contra del demandado, en cuanto al nombre del abogado de la parte demandante, el cual en lo sucesivo quedara así:

**CUARTO: RECONOCER** como ABOGADO de la parte demandante al doctor CIRO ANTONIO HUERTAS QUINTERO conforme al poder conferido anexo a este expediente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P. y al numeral 5 del artículo 42 del C.G. del P.

**SEGUNDO: DEJAR** incólume todos los demás apartes del auto de fecha 22 de septiembre de 2021, proferido por este despacho dentro del proceso de la referencia, conforme a la parte motiva de la misma.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

CARLOS ANDRÉS LUGO PERTUZ

Juez

*En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada*

PROCESO EJECUTIVO  
RAD: 2021-00167-00  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA  
DEMANDADO: KEIMER ESAU RIVERA JIMENEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO  
MUNICIPAL  
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA**

Por anotación en ESTADO No. 043  
Notifico el auto anterior.

Puebloviejo, 04 de OCTUBRE de 2021

SABAT ARÉVALO NUÑEZ  
Secretario.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-pueblo-viejo/71>